

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que la apoderada judicial de la parte actora, solicita el decomiso del vehículo PLACA MKJ83A. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,


ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N.º 366
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00059-00

CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA – CAUCA mediante oficio N.º 1060-16-0051-2022 allegó a nuestro correo institucional, oficio mediante el cual informa sobre la inscripción del embargo comunicado por esta instancia sobre el vehículo PLACA MKJ83A. TIPO MOTOCICLETA, MODELO: 2002, MARCA: HONDA, LÍNEA: PASSIÓN, COLOR: GRIS TORMADO, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, CILINDRAJE: 100CC, MOTOR: 01G21M01297, CHASIS: 01G21C09029 de propiedad del demandado LISARDO IPIA, 10.505.786 de Santander de Quilichao, el despacho accederá a solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, por lo tanto se procederá a Oficiar a la Sección de Automotores de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali (Valle) y de Popayán (Cauca) a fin de inmovilizar el vehículo para así poder ejecutar la orden impartida.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

OFICIAR a la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali (Valle) y de Popayán (Cauca) a fin de que se sirvan inmovilizar el vehículo automotor TIPO MOTOCICLETA de PLACA MKJ83A., MODELO: 2002, MARCA: HONDA, LÍNEA: PASSIÓN, COLOR: GRIS TORMADO, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, CILINDRAJE: 100CC, MOTOR: 01G21M01297, CHASIS: 01G21C09029, de propiedad del demandado LISARDO IPIA identificado con la Cédula de ciudadanía No 10.505.786 de Santander de Quilichao. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ